



Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2

Primero. Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán aplicables a los gastos realizados por los potenciales beneficiarios definidos en las mismas para la realización de actividades productivas subvencionables en base a la normativa aplicable, los criterios de subvencionalidad y la Estrategia de Desarrollo Local este Grupo de Acción Local. En todo caso, el procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizándose la transparencia de las actuaciones.

Segundo. Se convocan para todo el periodo de programación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto, y de que se publiquen convocatorias específicas para proyectos productivos con reserva de consignación presupuestaria.

Tercero. Las ayudas previstas en la presente convocatoria ascienden a un importe total de 604.794,06 euros, están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, el resto de financiación corresponde con la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se podrá modificar el montante total de la submedida 19.2 (Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo) en función de las disponibilidades presupuestarias finales de las submedidas 19.3 (Preparación y realización de actividades de cooperación del grupo de acción local) y 19.4 (Ayuda para los costes de explotación y animación) y las necesidades de este Grupo de Acción Local, en el marco de la cuantía total establecida en la primera asignación, y de las siguientes que reciba este Grupo de Acción Local.

Quinto. Objeto de esta convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es establecer las condiciones que deben cumplir las solicitudes de ayudas para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (en adelante PDR) en el territorio definido en el apartado séptimo, gestionadas por el Grupo de Acción Local MACOVALL 2000 y los compromisos que deben cumplir los solicitantes.

Sexto. Normativa aplicable.

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Normativa comunitaria:

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

-
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
 - Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
 - Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
 - Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
 - Reglamento delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
 - Mapa de ayudas regionales 2014-2020.
 - Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).
 - Normativa nacional:
 - Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
 - Marco Nacional de España 2014-2020
 - Normativa autonómica.
 - Decreto 331/ 1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas.

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

-
- Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas.
 - Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo pagador y al Organismo de certificación de FEAGA y FEADER en Castilla y León. Decreto 87/2006, de 7 de diciembre, en el que se establecen las normas sobre la gestión del Organismo Pagador de Castilla y León correspondiente a gastos financiados por el FEAGA y el FEADER.
 - Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la PAC en la Comunidad de Castilla y León.
 - Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la Comunidad de Castilla y León en relación con la declaración y recuperación de pagos indebidos.
 - Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
 - Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Y demás normativa de general aplicación.

- Régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria (en adelante, Régimen de Ayudas), y el Convenios de colaboración entre el Grupo de Acción Local MACOVALL 2000 y la Consejería de Agricultura y Ganadería.

En todo momento se entenderá, sobre la normativa mencionada, la versión vigente en el momento de su aplicación, de modo que se entenderán sustituidas por aquellas disposiciones que las deroguen, modifiquen o sustituyan.

Séptimo. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del programa incluye 86 núcleos de población, que integran los 52 términos municipales pertenecientes a la comarca de "Los Valles" que se relacionan a continuación.

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

LISTADO DE MUNICIPIOS.

Alcubilla de Nogales, Arcos de la Polvorosa, Arrabalde, Ayoó de Vidriales, Barcial del Barco, Bretó, Bretocino, Brime de Sog, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Castrogonzalo Coomonte, Cubo de Benavente, Fresno de la Polvorosa, Frieria de Valverde, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Granucillo, Maire de Castroponce, Manganeses de la Polvorosa, Matilla de Arzón, Melgar de Tera, Micereces de Tera, Milles de la Polvorosa, Morales de Rey, Morales de Valverde, Navianos de Valverde, Pobladura del Valle, Pubblica de Valverde, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, San Cristóbal de Entreviñas, San Pedro de Ceque, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santa María de la Vega, Santa María de Valverde, Santibáñez de Tera, Santibáñez de Vidriales, La Torre del Valle, Uña de Quintana, Vega de Tera, Villabrázaro, Villaferreña, Villageriz, Villanázar, Villanueva de Azoague, Villanueva de las Peras y Villaveza de Valverde.

Octavo. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas que se convocan, los promotores que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, siempre y cuando se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación de la Estrategia o relacionado directamente con ella en términos de desarrollo.

PROYECTOS PRODUCTIVOS.

1.- Podrán solicitar ayuda para la realización de proyectos de carácter productivo los siguientes titulares:

a) Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la fecha establecida en el contrato para la finalización de las inversiones.

b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos, sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del Grupo de Acción Local. También podrán solicitar ayuda aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica antes de la fecha de finalización de las inversiones establecida en el contrato.

c) Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades subvencionables.

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

d) Se considerarán promotores privados las entidades de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las indicaciones de calidad.

2.- Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las entidades públicas de carácter local con ámbito territorial inferior al provincial.

3.- Sin perjuicio de las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los promotores de proyectos productivos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ejecutar el proyecto localizado en la zona de aplicación de la estrategia.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

c) No haber iniciado las inversiones o gastos para los que se solicita la ayuda en el momento de presentar la solicitud, salvo en el caso de aquellos gastos para los que se pueda establecer alguna excepcionalidad.

d) Comprometerse a mantener la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, en los términos establecidos en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

e) Cumplir, en su caso, los requisitos exigibles a las PYMES en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresa (2003/361/CE).

4.- Cuando se trate de entidades locales no serán de aplicación las letras b) y e) del apartado anterior.

Noveno. Gastos subvencionables

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local del GAL MACOVALL 2000, y a lo estipulado en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y el Régimen de Ayudas y el Manual de Procedimiento LEADER.

Las operaciones a subvencionar en la submedida 19.2 del PDR se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

19.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario regulado en el artículo 17.1.a), 17.1.c), 17.1.d) y en el artículo 19.1 a) i) y 19.1 a) iii) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

19.2.2. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) relacionadas con el turismo y fomento de actividades turísticas.

19.2.3. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) relacionadas con el aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales y fomento de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.

19.2.4. Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

19.2.5. Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

19.2.6. Formación, seminarios, etc.

Décimo. Cuantías de ayuda

En el caso de proyectos productivos, se respetará el límite máximo dispuesto en el mapa de ayudas regionales, según el cual, para Castilla y León la intensidad máxima de la ayuda para grandes empresas es del 10% Equivalente de Subvención Bruta (ESB), tal y como se define en las directrices de la Comisión sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020, y del 20% y 30% para medianas y pequeñas empresas respectivamente, salvo en el caso de la provincia de Soria en el que la intensidad máxima de la ayuda para grandes empresas se establece en el 15% ESB y en el 25% y 35% para medianas y pequeñas empresas, respectivamente.

La ayuda total que podrá recibir un proyecto productivo no podrá ser superior a 250.000 euros.

Decimoprimer. Criterios de selección

Para todos los proyectos productivos se tendrán en cuenta los siguientes parámetros o criterios:

1.- Criterios de Selección Comunes

2.- Criterios de Selección Específicos

La ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, regula que los criterios de selección comunes detallados representarán el 70 % de la puntuación del conjunto de los criterios de selección de

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

proyectos. Y los criterios de selección específicos de la estrategia detallada representarán el 30 %.

Según la ORDEN AYG/260/2016, de 7 de Abril para que un proyecto presentado pueda ser propuesto para resolución estimatoria al Órgano de Decisión del Grupo de Acción Local, como mínimo deberá obtener 20 puntos referenciados a 100.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EXPEDIENTES PRODUCTIVOS.

1. CRITERIOS COMUNES (60 puntos):

A. ACTIVIDAD PRODUCTIVA - Máximo 45 puntos

1. GENERADORA DE NUEVOS EMPLEOS	25
CREACIÓN DE MENOS DE 1 EMPLEO A TIEMPO COMPLETO	10
CREACIÓN DE 1 A 3 EMPLEOS A TIEMPO COMPLETO	20
CREACIÓN DE MÁS DE 3 EMPLEOS A TIEMPO COMPLETO	25
2. MANTENIMIENTO DE EMPLEO	5
MANTENIMIENTO DE MENOS DE 1 EMPLEO A TIEMPO COMPLETO	1
MANTENIMIENTO DE 1 A 3 EMPLEOS A TIEMPO COMPLETO	3
MANTENIMIENTO DE MÁS DE 3 EMPLEOS A TIEMPO COMPLETO	5
3. TIPO DE EMPLEO CREADO O MANTENIDO	9
MÁS DEL 50% EMPLEO FEMENINO	3
MÁS DEL 50% EMPLEO JOVEN (Menos de 35 años)	3
MÁS DEL 50% EMPLEO PERSONAS CON DIFICULTADES DE EMPLEABILIDAD	3
4. EMPLEO INDUCIDO	2
SIN INFLUENCIA	0
SE INDUCE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ESTRATEGIA	2
5. ACTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA CON OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO O EN SU ENTORNO	2
SIN INFLUENCIA	0
CON INFLUENCIA	2
6. POTENCIALIDAD DE DESLOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	2
DIFÍCILMENTE DESLOCALIZABLE	2
POTENCIALMENTE DESLOCALIZABLE	0

B. ES UN PROYECTO QUE TIENE CARÁCTER INNOVADOR- Máximo 7 puntos

B. ES UN PROYECTO QUE TIENE CARÁCTER INNOVADOR	7
--	---

C. UTILIZACIÓN DE ENERGIAS RENOVABLES O INCREMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES – Máximo 8 puntos

C. UTILIZACIÓN DE ENERGIAS RENOVABLES O INCREMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES	8
---	---

2. CRITERIOS ESPECIFICOS DE LA ESTRATEGIA (30 puntos):

A. TIPO DE PROMOTOR – Máximo 5 puntos

PERSONA FÍSICA	5
PERSONA JURÍDICA	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMUNIDADES DE BIENES Y OTROS	3

B. POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DONDE SE LLEVA A CABO – Máximo 5 puntos

INICIATIVAS EN POBLACIÓN INFERIOR A 1000 HABITANTES	5
INICIATIVAS EN POBLACIÓN SUPERIOR A 1000 HABITANTES	4

C. INCIDENCIA PARA EL TERRITORIO – Máximo 6 puntos

BENEFICIO PARA TODO EL TERRITORIO O GRAN PARTE	6
BENEFICIO PARA UN MUNICIPIO O LOCALIDAD	4

D. GRADO DE INTEGRACION – Máximo 2 puntos

INSCRIPCIÓN EN TIERRA DE SABOR, REGISTRO DE ARTESANOS, PRODUCTOS ECOLÓGICOS O EN CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE IMPLANTE UN SISTEMA DE CALIDAD Y/O SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	2
SI EL PROMOTOR ESTÁ INTEGRADO DE ENTIDADES DE CARÁCTER ASOCIATIVO	1

E. TIPOLOGIA DEL PROYECTO – Máximo 12 puntos

CREACIÓN DE MICROEMPRESAS PROMOVIDAS POR MUJERES Y JOVENES (MENOS DE 35 AÑOS)	12
INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	12
MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD	12
INICIATIVAS DE APOYO AL SECTOR MEDIOAMBIENTAL, COMERCIAL O SERVICIOS, TURISMO OCIO Y TIEMPO LIBRE	11
TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTO, COMERCIALIZACIÓN O ENVASADO	11
INICIATIVAS DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN O DIVULGACIÓN.	10
MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y/O INSTALACIONES O SERVICIOS URBANÍSTICOS Y SERVICIOS SOCIALES	9
RECUPERACIÓN O MEJORA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, PATRIMONIALES Y/O NATURAL Y/O ARQUITECTURA TRADICIONAL	9

Decimosegundo. Baremación

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA EXPEDIENTES PRODUCTIVOS.

A) TIPO DE PROMOTOR.

MÁXIMO 10 PUNTOS

Persona Jurídica	9
Administración Local, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades de Bienes y Otros.	8
Persona Física + A+B+C	7
Escala de Baremación adicional	
A) SEXO	
Mujer.....2	
Hombre.....1	
B) EDAD	

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

Menores de 35 años.....2	
Mayores de 35 años.....1	
C) SOLICITANTE	
Inmigrante.....2	
Persona con discapacidad.....2	
Personas con dificultades de empleabilidad.....2	
Otros.....1	
	Máximo 10

B) CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

2.- MODALIDAD DEL PROYECTO.

MAXIMO 10 PUNTOS

Primer establecimiento	10
Traslado a comarca LEADER	10
Traslado dentro de comarca LEADER	8
Ampliación o Modernización de negocio	8

3.- VIABILIDAD ECONOMICA - FINANCIERA DEL PROYECTO:

MÁXIMO 10 PUNTOS (Viabilidad Económica-Financiera)

Tasa Interna de Retorno (> de 20 %)	10
Tasa Interna de Retorno (de 10 a 20 %)	5
Tasa Interna de Retorno (< 10 %)	3

La tasa de descuento para calcular la Tasa Interna de Retorno deberá ser superior al interés de los Bonos del Estado.

4.- EMPLEO. MÁXIMO 30 PUNTOS

Cada empleo (hasta 3) se valora en una escala según los criterios que bonifican la edad y la temporalidad.

Si la iniciativa contempla la valoración de más de 3 empleos se utilizará para el cálculo el supuesto que considere los 3 más favorables.

CREACIÓN DE EMPLEO

Indefinido/Autónomo a tiempo completo	8
Indefinido/Autónomo tiempo parcial	4
Temporal a tiempo completo	1,8
Temporal a tiempo parcial	0,9

Menores de 35	2
Mayores de 35	1

INCREMENTO DE LA JORNADA LABORAL

Transformación de Indefinido tiempo parcial a Indefinido tiempo completo	4
Transformación de Temporal tiempo parcial a Temporal tiempo completo	1,8

Menores de 35	2
Mayores de 35	1

MANTENIMIENTO DE EMPLEO

Prórroga del contrato laboral a tiempo completo	7
---	---

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

Prórroga del contrato laboral a tiempo parcial	3,5
Prórroga del contrato laboral, temporal a tiempo completo	1,7
Prórroga del contrato laboral, temporal a tiempo parcial	0,8

Menores de 35	2
Mayores de 35	1

Nota: La Prórroga debe ser durante los cinco años que tiene de duración el compromiso de empleo.

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Indefinido/Autónomo a tiempo completo	7
Indefinido/Autónomo tiempo parcial	3,5
Temporal a tiempo completo	1,7
Temporal a tiempo parcial	0,8

Menores de 35	2
Mayores de 35	1

Escala de Baremación adicional en Empleo:

Mujer.....2

Inmigrante.....2

Persona con discapacidad.....2

Personas con dificultades de empleabilidad (parados de larga duración).....2

Si sobrepasa el límite de puntuación, se tendrá en cuenta los 30 puntos que es puntuación máxima a valorar en este apartado.

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

5.- GRADO DE INNOVACIÓN.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Primera iniciativa de este tipo en el territorio	5
Primera iniciativa en la localidad	3

6.- INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Utiliza Energías Renovables o Incrementa la Eficiencia Energética y Reducción de Emisiones Contaminantes	5
Actividades respetuosas con la preservación de un medio ambiente saludable y/o del entorno rural	3

C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO.

7.- CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA APROBADO AL GRUPO.

MÁXIMO 10 PUNTOS

Alta	5
Media	4
Baja	2

Tendrán la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres o cuatro de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Baja: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

- Conseguir la multifuncionalidad económica del territorio.
- Desarrollar las potencialidades endógenas del territorio.
- Fomentar la Renovación y Desarrollo de las Poblaciones rurales.
- Desarrollar acciones para la formación o acciones dirigidas a la creación de empleo, particularmente para mujeres y jóvenes, o la incorporación de Nuevas tecnologías y de acciones medioambientales.

8.- UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENDOGENOS.

MÁXIMA 5 PUNTOS

Si se aprovechan recursos de la Zona	5
No se aprovechan recursos de la Zona	2

D) OTROS CRITERIOS A VALORAR.

9.- TIPOLOGÍA DEL PROYECTO.

MÁXIMO 15 PUNTOS. (A+B+C)

A: TIPO DE ACTIVIDAD

Iniciativas de Apoyo al Sector Medioambiental, Comercial o Servicios, Turismo, Ocio y Tiempo Libre	12
Transformación de Producto, Comercialización o Envasado	12
Incorporación de Nuevas Tecnologías	12
Mejora de la Calidad de Vida de las Zonas Rurales o Prestación de Servicios de proximidad a la población.	12
Iniciativas de Formación, Información o Divulgación.	12
Mejoras en las Infraestructuras y/o Instalaciones o Servicios Urbanísticos y Servicios Sociales	12
Recuperación o Mejora de las Actividades Culturales, Patrimoniales y/o Natural y/o Arquitectura Tradicional	12

B: DISTINTIVOS DE CALIDAD

Inscripción en Tierra de Sabor, Registro de Artesanos, Productos Ecológicos o en cualquier otro organismo que implante un Sistema de Calidad y/o Sistema de Gestión Ambiental	2
---	---

C: CARÁCTER ASOCIATIVO

El promotor está integrado de entidades de carácter asociativo	1
--	---

Se entiende por organismo que implanta un sistema de calidad cualquier Indicación Geográfica Protegida, Denominación de Origen, etc., entendiendo también por sistema de calidad cualquier empresa que tenga la certificación ISO 9.001, ISO 14.000, ISO 22.000 o equivalente.

En las iniciativas de carácter productivo para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en porcentaje de subvención se aplicará la siguiente fórmula:

PUNTOS	BAREMACIÓN (%) Subvención
De 80 a 75	30
De 74 a 70	29
De 69 a 65	28
De 64 a 60	27
De 59 a 55	26
De 54 a 50	25
De 49 a 45	24
De 44 a 40	23
De 39 a 35	22
De 34 a 30	21
De 29 a 25	20

De 24 a 20	19
De 19 a 15	18
Menor de 15	0

Todas las iniciativas en las que el promotor sea el grupo de acción local MACOVALL 2000 se financiarán al 100 %.

Decimotercero. Fases de tramitación del expediente.

La tramitación de un expediente correspondiente a la sub medida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, se realiza en base a la tramitación obligatoria reflejada en el Manual de procedimiento LEADER, a través de la ejecución completa de las siguientes fases:

- 1.1- Solicitud de la Ayuda.
- 1.2- Acta de no Inicio.
- 1.3- Depuración administrativa de la solicitud.
- 1.4- Compatibilidad de ayudas, comunicación de Datos Básicos al Registro Central de Ayudas y recepción de Certificado de Concurrencia de Ayudas.
- 1.5- El Informe Técnico-Económico (ITE).
- 1.6- Solicitud de Informe Técnico de Subvencionalidad.
- 1.7- Resolución de la Ayuda.
- 1.8- Comunicación de la Resolución de la Ayuda al Registro Central de Ayudas.
- 1.9- Depuración administrativa previa a la firma del contrato
- 1.10-. Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
- 1.11- Control Administrativo sobre la Solicitud de Ayuda, CASA.
- 1.12- Contrato,
- 1.13- Declaración de la Inversión y Solicitud de Pago.

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

1.14- Solicitud de un Certificado de Concurrencias de Ayuda al Registro Central de Ayudas.

1.15- Depuración Administrativa en fase de certificación.

1.16- Certificación de la ejecución de las actuaciones previstas, incluyendo la visita al lugar de la inversión y el Cálculo del Importe de Pago al Beneficiario, conforme al art. 30 del R(UE) 65/2011

1.17- Fiscalización de la certificación por el RAF.

1.18- Aprobación de la certificación.

1.19- Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.

1.20- Solicitud para la realización de controles al Servicio Territorial.

1.21- Control sobre el terreno

1.22- Emisión de orden de pago.

1.23- Comunicación al Registro Central de Ayudas

1.24- Vigilancia posterior.

En lo referente a la tramitación del expediente, plazos y documentación exigida, es de obligado cumplimiento lo establecido en el manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Medida 19 del PDR de Castilla y León.

Decimocuarto. Solicitud y documentación anexa.

El expediente de ayuda se inicia con la presentación de la solicitud de ayuda, en modelo normalizado, registrado junto a los documentos anexos a la solicitud.

La solicitud se registrará en la sede del GAL o en los lugares acreditados con tal fin, recogidos en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Medida 19 del PDR de Castilla y León.

La solicitud debe acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona, no considerándose completa hasta que no se hayan aportado todos los documentos y justificantes:

- Memoria de la actuación para la que se solicita ayuda
- Acreditación de la personalidad del titular
- Acreditación de la propiedad o capacidad de uso (en el supuesto de implementar bienes inmuebles)

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.

-
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social
 - Certificado de entidad bancaria en referencia a la cuenta del solicitante.
 - Memoria de viabilidad financiera
 - Declaraciones y compromisos
 - En inversiones de tipo productivo, cuentas de resultados anuales
 - En las inversiones con repercusión sobre el nivel de empleo, certificado de la vida laboral
 - Cuando se contemple la inversión en obra civil, Proyecto de Ejecución
 - Facturas proforma
 - Acreditación de la gestión del IVA
 - Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario

Decimoquinto. Procedimiento de concesión de ayudas.

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, utilizando el modelo establecido en el Manual de Procedimiento LEADER, a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo.

Decimosexto. Plazos y fechas aplicables al procedimiento.

Esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el período de aplicación LEADER. El Grupo de Acción Local, cuando lo considere necesario y en función de la tipología de los proyectos, podrá hacer públicas convocatorias específicas para los mismos. Las convocatorias estarán limitadas, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el Orden AYG/177/ 2016, de 8 de marzo, y deberá atenderse a las siguientes fechas:

1.– Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de ZAMORA y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.– Plazo para la suscripción de contratos de ayuda con los promotores: Hasta 30 de junio de 2022.

Este plazo no será aplicable a los proyectos autorizados en virtud del artículo 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo.

3.– Plazo para llevar a cabo la certificación de las inversiones: Hasta 30 de septiembre de 2023.

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.



Decimoséptimo. Incompatibilidades

Las ayudas concedidas para un determinado gasto por parte de los Grupos de Acción Local en el marco de LEADER serán incompatibles con cualquier otro tipo de financiación con cargo al presupuesto de la Unión Europea. Por ello, un mismo gasto no podrá ser financiado a la vez con las ayudas otorgadas por los Grupos de Acción Local y a través de cualquier otro instrumento financiero o de cualquier otra vía de financiación que cuente con la participación de fondos procedentes del presupuesto de la Unión Europea.

Las ayudas de LEADER serán compatibles con aquellas ayudas nacionales otorgadas por otras Administraciones, no cofinanciadas con Fondos Europeos.

Las ayudas concedidas en el marco de LEADER serán compatibles con aquella financiación pública adicional, no gestionada por el Grupo, cuya finalidad sea minorar el coste de la financiación privada de un proyecto concreto, entendiendo como tal aquella destinada a disminuir el coste de los avales y/o la bonificación de los intereses de los préstamos, y sin superar los límites del apartado décimo.

Las aportaciones de las Administraciones Locales a sus propios proyectos, y siempre que no estén participadas por fondos europeos, se considerarán a todos los efectos, como aportación privada.

Decimoctavo. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en la oficina técnica del GAL, sita en Calle Calvario 1 (Edificio del Ayuntamiento) en San Cristóbal de Entreviñas en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Decimonoveno. Publicidad de esta convocatoria.

La presente convocatoria estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la Estrategia de Desarrollo Local de este Grupo de Acción Local en el tablón de anuncios de su oficina técnica.

Asimismo, un extracto de esta convocatoria esta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia ZAMORA.

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER.